



PN-245/23

ORDEN DE LA CONSEJERA DE SANIDAD POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE CREA LA RED DE ALFABETIZACIÓN EN SALUD DE ARAGÓN.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 71.55.^a, señala que corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en sanidad y salud pública.

La Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, establece en su artículo 28 que una de las funciones del Sistema de Salud de Aragón, para el cumplimiento de sus objetivos, debe ser la adopción sistemática de acciones de promoción de la salud y educación sanitaria de la población para fomentar la prevención, el autocuidado, la rehabilitación y la reinserción.

A su vez, la Ley 5/2014, de 26 de junio, de Salud Pública de Aragón, en su artículo 9 define el derecho a recibir la educación para la salud. A su vez señala que para hacer efectivo este derecho, las Administraciones Públicas desarrollarán actuaciones tendentes a potenciar las capacidades personales de la ciudadanía que han de permitirles la toma de decisiones libres y conscientes sobre su salud personal y sobre la salud de la sociedad en la que se integran. Asimismo, en el artículo 37, afirma que las Administraciones Públicas aragonesas impulsarán políticas públicas saludables para el fortalecimiento de la acción comunitaria y del tejido social, el fomento de la educación para la salud y su integración en los servicios públicos sanitarios, educativos y sociales. Igualmente, en su artículo 44, establece que las actuaciones de promoción de la salud fomentarán el trabajo en red con los grupos y agentes sociales del territorio, facilitándoles el acceso a los recursos de formación, información y documentación más actualizados.

La Escuela de Salud de Aragón fue creada por la Orden SAN/1744/2017, de 25 de octubre, como una iniciativa orientada a incrementar la información, formación y habilidades de pacientes, cuidadores y usuarios, mejorar los conocimientos sobre la enfermedad y sus cuidados, y fomentar la autonomía y participación en la toma de decisiones. Posteriormente se elaboró la Orden SAN/1083/2021, de 27 de agosto, por la que se nombran los miembros de la Comisión Permanente y del Comité Asesor de la Escuela de Salud de Aragón.

Existe una amplia trayectoria de colaboración entre la Escuela de Salud de Aragón y algunas entidades sanitarias. No obstante, es necesario indicar que la actividad de la Escuela de Salud se ha visto inevitablemente reducida con motivo de la pandemia, si bien en la actualidad resulta conveniente volver a impulsar su funcionamiento. Para lograr este propósito es preciso tomar en consideración el conjunto de entidades del ámbito de la salud, las cuales ya están desarrollando en la Comunidad Autónoma de Aragón diversos proyectos y actividades de educación del paciente, reciprocidad y ayuda mutua.

La alfabetización en salud comprende los conocimientos y competencias que permiten a las personas acceder, comprender, valorar y utilizar la información sobre la salud de manera que promuevan y mantengan una buena salud y bienestar para sí mismos y para quienes les rodean. La alfabetización en salud es el resultado de la educación para la salud y de otras actuaciones que suceden en la vida cotidiana de las personas. En 2022 la



Organización Mundial de la Salud ha presentado el informe *Alfabetización en salud para la prevención y control de las enfermedades no transmisibles* (Health literacy development for the prevention and control of noncommunicable diseases), en el que se propone mejorar la capacidad de respuesta en alfabetización en salud de los servicios sanitarios, potenciar la implicación comunitaria y la colaboración intersectorial y articular acciones locales para que permitan el codiseño de intervenciones que favorezcan la alfabetización en salud, especialmente con los grupos más vulnerables.

El proyecto de Orden que se va a tramitar pretende consolidar un trabajo compartido entre los profesionales del Sistema de Salud de Aragón, las organizaciones de pacientes y otras entidades sin ánimo de lucro y las administraciones públicas, estableciendo un marco de colaboración en el Departamento de Sanidad con las actuaciones de desarrollo de la alfabetización en salud de los servicios sanitarios a través de la Escuela de Salud. La creación de la Red de Alfabetización en Salud tiene como finalidad establecer formas de interacción y cooperación entre los diferentes grupos interesados en mejorar los conocimientos y competencias sobre la salud de pacientes, cuidadores y ciudadanos.

Una red es una agrupación de individuos, organizaciones y agencias, organizados de forma no jerárquica en torno a temas o preocupaciones comunes, que se abordan de manera activa y sistemática, sobre la base del compromiso y la confianza. En el Gobierno de Aragón ya existen redes de promoción de la salud como la Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de la Salud (RAPPS), la Red Aragonesa de Escuelas Promotoras de Salud (RAEPS) y la Red Aragonesa de Empresas Saludables (RAES). La Red de Alfabetización en Salud, en adelante Red, será un instrumento que permitirá el trabajo colaborativo entre las asociaciones de pacientes y otras entidades sin ánimo de lucro, las sociedades y comunidades de práctica profesionales y los servicios públicos para mejorar las competencias y el empoderamiento de las personas sobre su salud.

La actividad de la Red se llevará a cabo en correlación con el Plan de Salud de Aragón 2030 y en coherencia con las Estrategias de Cronicidad y Atención Comunitaria del Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón. Es necesario destacar que las redes suponen un instrumento idóneo para el intercambio de información, fomentando la colaboración y cooperación, lo que supone una optimización de la eficacia en la gestión.

La necesidad de incorporar este criterio de actuación a la planificación y actividad de la Escuela de Salud de Aragón, asegurando la máxima efectividad de sus iniciativas, y procurando con ello un papel activo de los pacientes y del conjunto de profesionales y expertos en el funcionamiento y mejora del Sistema de Salud, constituye una razón evidente de interés público que aconseja acelerar la tramitación y aprobación de esta iniciativa normativa, procediendo para ello a su tramitación a través del procedimiento de urgencia previsto en el artículo 50 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto



Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, y en virtud de las competencias atribuidas al Departamento de Sanidad,

DISPONGO:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de elaboración del proyecto de Orden por la que se crea la Red de Alfabetización en Salud de Aragón.

SEGUNDO.- Encomendar a la Dirección General de Transformación Digital, Innovación y Derechos de los Usuarios del Departamento de Sanidad la elaboración del citado proyecto de Orden, sin perjuicio de la coordinación e impulso normativo que corresponde a la Secretaría General Técnica.

TERCERO.- La tramitación de la citada disposición reglamentaria debe ajustarse al procedimiento establecido en el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siguiéndose los trámites del procedimiento de urgencia regulado en su artículo 50.2.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
LA CONSEJERA DE SANIDAD
Sira Repollés Lasheras